

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-12

PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4 PARA ASUNTOS CIVILES. CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Código No. 3284	
Solicitud de Conciliación No.	51 E-2024-52720
Convocante (s)	SUANNY KARINA LEMOS ARIAS YILMAR ALBERTO CÓRDOBA MOSQUERA MARÍA NELLY MOSQUERA CUESTA YULENNY ARIAS RODRÍGUEZ WILSON LEMOS CÓRDOBA WILSON ALEXANDER LEMOS ARIAS
Convocado (a) (s)	IPS SALUD PROTEGIDA EU – BAGADÓ IPS FUNMELLOCO DE BAGADÓ FUNDACIÓN UNIÓNVIDA ""FUNVIDA"" COMFACHOCO IPS COMFACHOCO EPS SOCIEDAD MÉDICA SOMER DE RIONEGRO S.A YENNY MAGALY CUERO CUERO MARÍA ANGÉLICA POLO ROJANO SANDRA MILENA SÁNCHEZ VALENCIA FEDERMAN ATILIO BENAVIDES ANGULO YUSSY JOHANNA RENTERÍA VIDAL TAMARA LILEYA MOSQUERA PEREA ITHIER EDILGAR PALACIOS MORENO VICTORIA EUGENIA GARCÍA VELÁZQUEZ
Fecha de Solicitud	22 de enero de 2024
Objeto	Pago de perjuicios por falla en el servicio médico
Fecha de la audiencia	22 de FEBRERO de 2024

El suscrito **MARIANO BUSTAMANTE GARCÍA**, Conciliador adscrito al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación, sede Medellín**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'144.033.977 y, asignado como Conciliador en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1.- El 22 de enero de 2024, los señores **SUANNY KARINA LEMOS ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía número 1.077.475.693, **YILMAR ALBERTO CÓRDOBA MOSQUERA**

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co

Página 1 de 7

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-12

identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.467.479, **MARÍA NELLY MOSQUERA CUESTA** identificada con cédula de ciudadanía número 26.290.101, **YULENNY ARIAS RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 26.290.684, **WILSON LEMOS CÓRDOBA** identificado con cédula de ciudadanía número 4.813.938 y **WILSON ALEXANDER LEMOS ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía número 1.078.178.891 promovieron, mediante apoderado, trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Parte Convocada: **IPS SALUD PROTEGIDA EU – BAGADÓ** identificada con NIT 900037648-7
IPS FUNMELLOCO DE BAGADÓ identificada con NIT 900359029-1
FUNDACIÓN UNIÓNVIDA ""FUNVIDA"" identificada con NIT 900520293-7
COMFACHOCO IPS identificada con NIT 891600091-8
COMFACHOCO EPS identificada con NIT T 891600091-8
SOCIEDAD MÉDICA SOMER DE RIONEGRO S.A identificada con NIT 890939936-9

YENNY MAGALY CUERO CUERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.144.159.159
MARÍA ANGÉLICA POLO ROJANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.130.961
SANDRA MILENA SÁNCHEZ VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía número 32206700
FEDERMAN ATILIO BENAVIDES ANGULO identificado con cédula de ciudadanía número 72.256.771
YUSSY JOHANNA RENTERÍA VIDAL identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.374.148
TAMARA LILEYA MOSQUERA PEREA identificada con cédula de ciudadanía número 43261604
ITHIER EDILGAR PALACIOS MORENO identificado con cédula de ciudadanía número 11806970
VICTORIA EUGENIA GARCÍA VELÁZQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.279.907

2.- Aceptada la solicitud de conciliación, el conciliador asignado para llevar a cabo la audiencia fijó como fecha y hora para la celebración de la misma por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams™, el día **22 de febrero de 2024** a las **2:00 p. m.**

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-12

3.- Fue remitida a la dirección de correo electrónico de la parte convocante y convocada la respectiva citación, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales y solicitando a las partes que expresen su voluntad de que la audiencia se realice por este medio.

En la solicitud de conciliación se formularon los siguientes:

HECHOS

Manifiesta la parte convocante en su solicitud que el 01 de diciembre de 2022 a las 7:09 a.m. la señora SUANNY KARINA LEMOS ARIAS asistió a consulta médica por urgencias por gastroenterología en la IPS Salud Protegida EU - Bagadó. En dicha consulta se le suministraron medicamentos como Omeprazol, Buscapina y Metoclopramida. Luego, al ver que presentaba sangrados vaginales, se dirigió a la IPS FUNMELLOCO de Bagadó, donde se le dictaminó que padecía Gardnerella Vaginalis, un tipo de bacteria vaginal que es altamente peligrosa para el feto, por lo tanto, se le dio remisión a la Fundación Uniónvida –FUNVIDA- de la ciudad de Quibdó, donde se corroboró que tenía infección de vías urinarias.

Que el de enero de 2023 fue atendida en COMFACHOCÓ IPS, donde se llevó a cabo examen diagnóstico para hacer seguimiento a la infección de vías urinarias.

Que el 4 de febrero de 2023, asistió a la IPS Salud Protegida EU – Bagadó, donde se le diagnosticó una cistitis aguda y se le suministró medicamentos como ampicilina, nitrofurantoína, e ibuprofeno.

Que el 21 de febrero de 2023 fue a consulta externa en COMFACHOCO IPS, para que se le llevara a cabo una supervisión del embarazo y se le realizó una ecografía obstétrica.

Que el 23 de febrero de 2023, presentó dolor abdominal fuerte y asistió a COMFACHOCO IPS donde se le diagnosticó infección de vías urinarias, infección de otras partes de las vías urinarias en el embarazo y se remitió a la Clínica SOMER. Allí, se constató que el bebé venía en condiciones normales, condición que fue confirmada a través de una ecografía abdominal total que se le hizo con fecha del 2 de marzo de 2023.

Que el 3 de marzo de 2023 se le hizo un legrado obstétrico y se le diagnosticó corioamnionitis y se practicó un aborto que no fue consentido por la señora SUANNY KARINA.

PRETENSIONES

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-12

La solicitud se elevó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

El pago de perjuicios por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 381.600.000).

Lo anterior conforme los hechos y pretensiones descritos en la solicitud de audiencia de conciliación.

ASISTENCIA

Por la parte Convocante: Comparece de manera virtual, la señora **SUANNY KARINA LEMOS ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía número 1.077.475.693, dirección: Barrio Medrano, Sector El Piñal, Quibdó – Chocó, celular: 322 3462896, correo electrónico: angelita_220995@hotmail.com.

Comparece de manera virtual **YILMAR ALBERTO CÓRDOBA MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.467.479, dirección: Barrio Medrano, Sector El Piñal, Quibdó – Chocó, celular: 322 3462896, correo electrónico: angelita_220995@hotmail.com.

Comparece de manera virtual **MARÍA NELLY MOSQUERA CUESTA** identificada con cédula de ciudadanía número 26.290.101, dirección: Barrio Medrano, Sector El Piñal, Quibdó – Chocó, celular: 322 3462896, correo electrónico: angelita_220995@hotmail.com.

Comparece de manera virtual **YULENNY ARIAS RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 26.290.684, dirección: Barrio Medrano, Sector El Piñal, Quibdó – Chocó, celular: 322 3462896, correo electrónico: angelita_220995@hotmail.com.

Comparece de manera virtual **WILSON LEMOS CÓRDOBA** identificado con cédula de ciudadanía número 4.813.938 dirección: Barrio Medrano, Sector El Piñal, Quibdó – Chocó, celular: 322 3462896, correo electrónico: angelita_220995@hotmail.com.

Comparece de manera virtual **WILSON ALEXANDER LEMOS ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía número 1.078.178.891 dirección: Barrio Medrano, Sector El Piñal, Quibdó – Chocó, celular: 322 3462896, correo electrónico: angelita_220995@hotmail.com.

Comparece de manera virtual, el doctor **JACKSON ENRIQUE TORRES ALLÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.424.881 y TP 391.699 dirección carrera 18 # 33-84, Barrio Porvenir, Sector El Dorado, celular: 3148467036, correo electrónico

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-12

jacksontorres18@yahoo.es, en calidad de apoderado de las partes convocantes, según poder allegado junto con la solicitud de conciliación.

Por la parte Convocada: Comparece de manera virtual, la doctora **MARIA PAULA MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.455.882 y TP 343.769 del CS de la J. celular 3192344743 y correo electrónico mpaulamonsalve@prietopelaez.com, en calidad de apoderada sustituta de **SOCIEDAD MÉDICA SOMER DE RIONEGRO S.A** identificada con NIT 890939936-9, dirección calle 38 # 54A - 35 de Rionegro, teléfono 604 5699999 y correo electrónico gerencia@clnicasomer.com. Lo anterior conforme poder allegado al centro de conciliación.

Comparece de manera virtual, el doctor **CARLOS ARTURO PEREA OREJUELA** identificado con cédula de ciudadanía número 11792365 y TP 132697 del CS de la J, dirección carrera 2ª # 26-20 oficina 301, celular 3108401982 y 3127643434 y correo electrónico chicagoperea@hotmail.com, en calidad de apoderado de la **FUNDACION UNIONVIDA** identificada con NIT 900520293-7, dirección: Carrera 2 #26-20, de Quibdó-Chocó, teléfono: 6046719091, celular 3117354062 y correo electrónico: unionvida2012@hotmail.com. Lo anterior conforme poder allegado al centro de conciliación.

Comparece de manera virtual, la doctora **SANDRA MILENA SÁNCHEZ VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía número 32206700, celular: 3137438257, dirección vía Quibdó Yuto barrio Cabo Villa de Asis, correo electrónico: samisava@gmail.com, acompañada de su apoderado, doctor **HARRY MURILLO MURILLO**: identificado con cédula de ciudadanía número 16'840.123 de Jamundí, celular 316 3084394 y correo electrónico: hmurilloabogados@gmail.com, según poder otorgado verbalmente durante la diligencia.

Comparece de manera virtual, la doctora **VICTORIA EUGENIA GARCÍA VELÁZQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 43.279.907, celular: 321 8160243, dirección: carrera 66 d # 32b-58, Medellín, correo electrónico: victoriagarcia1982@hotmail.com, acompañada de su apoderado, doctor **SANTIAGO GARCÉS VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.466.583 y TP 313.321 del C.S. de la J. celular: 3218526562 y correo electrónico: sgarces@equipojuridico.com.co, lo anterior conforme poder otorgado verbalmente durante la diligencia.

Comparece de manera virtual la doctora **YUSSY JOHANNA RENTERÍA VIDAL** identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.374.148, celular: 3148500702, dirección: calle 26b # 16-60 Quibdó y correo electrónico yussyjhoana05@gmail.com.

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-12

Comparece de manera virtual la doctora **TAMARA LILEYA MOSQUERA PEREA** identificada con cédula de ciudadanía número 43261604, celular 3217758425, dirección Calle 16 No. 6-80 B/ niño Jesús (QUIBDO).

No asiste el doctor **ITHIER EDILGAR PALACIOS MORENO** identificado con cédula de ciudadanía número 11806970, el cual fue citado por la parte convocante mediante correo a la dirección física. Al consultar el número de guía en la empresa de mensajería se observa el siguiente estado del envío: *“Tu envío fue entregado”* con fecha 7 de febrero de 2024. Se deja constancia que al inicio de la diligencia se conectó un usuario denominado “ITHIER”, pero no atendió los requerimientos del conciliador para que se presentara por lo que no fue posible identificarlo ni validar su identidad, razón por la cual se toma como ausente, más aún, teniendo en cuenta que se desconectó y no estuvo presente durante la diligencia.

No asistió representante de **COMFACHOCO IPS** identificada con NIT 891600091-8 dirección Carrera 4 # 29 37, Chocó, teléfono: 604 6711597 y correo electrónico: comfachoco@comfachoco.com.co ni **COMFACHOCO EPS** identificada con NIT 891600091-8 dirección Calle 23 # 4 31, Chocó, teléfono: 604 6711597 y correo electrónico: comfachoco@comfachoco.com.co, las cuales fueron citadas a los correos electrónicos relacionados anteriormente aportados por la parte convocante en la solicitud de audiencia de conciliación con confirmación de recibido por el servicio de Outlook.

No asistió representante de **IPS SALUD PROTEGIDA EU – BAGADÓ** identificada con NIT 900037648-7, dirección Barrio Villa Nueva, Bagado, Chocó, celular 3148272907 y correo electrónico: odontorosamm@hotmail.com, la cual fue citada al correo electrónico relacionado anteriormente aportado por la parte convocante en la solicitud de audiencia de conciliación con confirmación de recibido por el servicio de Outlook.

No asistió representante de **IPS FUNMELLOCO DE BAGADÓ** identificada con NIT 900359029-1 dirección Barrio Las Palmeras, Bagado, Chocó, celular 3144009355 y correo electrónico: funafrocolombianafunmelloco@yahoo.com, la cual fue citada al correo electrónico relacionado anteriormente aportado por la parte convocante en la solicitud de audiencia de conciliación con confirmación de recibido por el servicio de Outlook.

Una vez vencido el término legal para justificar la no asistencia a la audiencia de conciliación de las personas anteriormente mencionadas se expedirá la correspondiente constancia de inasistencia.

Así mismo, no asisten los doctores **YENNY MAGALY CUERO CUERO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.144.159.159 ni **FEDERMAN ATILIO BENAVIDES ANGULO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.256.771, los cuales fueron citados por la parte

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-12

convocante mediante correo a la dirección física, no obstante, al consultar el número de guía en la empresa de mensajería se observa el siguiente estado del envío: *“Tu envío fue devuelto”*, por lo que se deja constancia sobre la imposibilidad de comunicación de la sesión de audiencia a las personas referidas.

No asiste la doctora **MARÍA ANGÉLICA POLO ROJANO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.130.961, la cual fue citada por la parte convocante mediante correo a la dirección física, no obstante, al consultar el número de guía en la empresa de mensajería se observa el siguiente estado del envío: *“Tu envío fue devuelto”*, por lo que se deja constancia sobre la imposibilidad de comunicación de la sesión de audiencia a la doctora referida.

TRÁMITE NO ACUERDO

El Conciliador ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiéndole que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de exponer sobre las pretensiones y propuestas por parte del conciliador durante la audiencia, la parte convocada manifestó no tener ánimo conciliatorio y no contar con una propuesta para la parte convocante; en consecuencia, se declaró **FALLIDA** la misma y **AGOTADA** la etapa conciliatoria.

Dada en Medellín, el 22 de febrero de 2024.



MARIANO BUSTAMANTE GARCÍA
C.C 1'144.033.977
Conciliador